



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DECOMUNICACIONES**

Exp. 2006/1/1087

Montevideo, 1° de junio de

2006-

RESOLUCIÓN 109 ACTA 015

VISTO: La gestión promovida por la División Contable de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que se ha corregido por errores y omisiones el Presupuesto Quinquenal 2005 – 2009 de esta Unidad Reguladora habiéndose ajustado el objeto del gasto 299 – Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores por un monto de \$ 2:148.195 (pesos uruguayos dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco).

II) Que las trasposiciones autorizadas oportunamente desde el Grupo 1 – Bienes de consumo al Grupo 2 – Servicios no personales para atender gastos correspondientes a servicios no personales que eran imprescindibles para el normal funcionamiento de esta Unidad Reguladora, redujeron el crédito abierto para el Grupo 1 – Bienes de consumo y ahora se hace necesario ajustarlo para atender gastos pendientes de ejecución dentro de dicho grupo.

II) Que de acuerdo a las previsiones de egresos realizadas por la División Contable sería necesario trasponer un monto de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) desde el Grupo 2- Servicios no personales – Objeto del gasto 299- Otros servicios personales no incluidos en los anteriores al Grupo 1 – Bienes de consumo – Objeto del gasto 199 – Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores

III) Que estas partidas se encuentran en el Planillado de la Ley N° 17.930 a esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley N° 17.930 autoriza la trasposición de créditos no estimativos dentro del programa con la autorización del respectivo jerarca.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y al artículo 48 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Autorízase en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Inciso 02 – Presidencia de la República, Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones – Unidad Ejecutora 09 – URSEC), Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial) la trasposición de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) desde el Grupo 2 – Servicios no personales, Objeto del gasto 299 – Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores al Grupo 1 – Bienes de consumo, Objeto del gasto 199 – Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores.
- 2.-** Pase a Secretaría General y a la División Contable de esta Unidad Reguladora.